## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 11001 40 03 057 **2020**-00660 00

Frente a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado parte ejecutante se le ordena estarse a lo dispuesto en auto del 13 de enero de 2021 en donde al decretar la medida sobre los bines muebles y enseres se dispuso: "Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (exceptuando vehículos, bienes sujetos a registro y establecimientos de comercio) que como de propiedad de la ejecutada se encuentren ubicados en la Calle126 #7-26 de Bogotá, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. (...)" Resaltado fuera de texto)

NOTIFÍQUESE,

ARLEMNE ARAI